

CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL DE 2013  
INTRODUCCIÓN  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

1. ACTIVIDAD Y OPERACIONES SOBRESALIENTES

➤ **Misión**

Maximizar la aportación de valor a las cadenas logísticas para los tráficos nacionales e internacionales, con un desarrollo sostenido que contribuya al crecimiento regional.

➤ **Visión**

Ser referente de calidad, eficiencia y avance tecnológico, como puerto integrado a la logística internacional de mercancías, de manera eficiente, para satisfacer los requerimientos del mercado y contribuir así al desarrollo económico de la nación.

➤ **Filosofía y Valores**

Bien Común, Integridad, Honradez, Imparcialidad, Justicia, Transparencia, Rendición de Cuentas, Entorno Cultural y Ecológico, Generosidad, Igualdad y Respeto.

➤ **Propuesta de Valor**

La Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C. V. ofrece a sus clientes una **infraestructura portuaria de clase mundial y una eficiencia operativa** en el manejo de contenedores, soportada por las Garantías de Marco de Calidad y estándares de servicio, además de la **seguridad** del manejo de las mercancías y la **estabilidad laboral**.

➤ **Actividad**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C. V. (la Entidad) es una entidad del Gobierno Federal y fue constituida el 15 de diciembre de 1993 mediante escritura pública número 30130, con una duración indefinida. Su actividad es la administración portuaria de Manzanillo, mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivadas de la concesión que le otorgó el gobierno federal, para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público de la federación que integran el recinto portuario, así como la presentación de servicios portuarios y la construcción de obras, terminales marinas e instalaciones portuarias en Manzanillo, estado de Colima, así como la administración de los bienes que integran la zona de desarrollo.

---

La Entidad cuenta con una concesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Puertos publicada en el diario oficial de la federación (DOF) el 19 de julio de 1993. La Entidad obtuvo el título de concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de bienes de dominio público de la federación que integran el recinto portuario de Manzanillo, así como para la construcción de obras e instalaciones que forman el puerto, mismo que fue publicado en el DOF el 2 de Febrero de 1994. La Concesión no crea derechos reales ni posesión alguna sobre los bienes y obliga a que el control mayoritario y administrativo recaiga en socios mexicanos. Al término de la concesión, las obras e instalaciones adheridas de manera permanente a los bienes del dominio público quedarán a favor de la nación sin costo alguno y libres de todo gravamen.

➤ **Operaciones sobresalientes**

- ◆ El 31 de diciembre de 2013 y 2012 la Entidad celebró contratos de transferencia de activos de infraestructura portuaria por el cual la Entidad transfirió al Gobierno Federal, mediante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a través de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, la construcción de obras e instalaciones que se realizaron en el recinto portuario. Los importes que fueron transferidos por la Entidad ascienden a \$600,124,866.73, los cuales se presentan en el estado de resultados. Así mismo el 31 de diciembre del 2013 la entidad celebró un contrato de transferencia de activos por el cual la Entidad transfirió al Gobierno Municipal mediante... las construcciones de obras e instalaciones que se realizaron fuera del recinto portuario por un importe de \$210,934,067.20. Dichas obras se han ejecutado con recursos propios de la Entidad y se encuentran libres de contribuciones y gravámenes
- ◆ El 03 de junio de 2010, la Compañía firmó un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la empresa Contecon Manzanillo, S. A. de C. V. (Contecon), por el medio del cual, se cede un área de 72.42 hectáreas de zona federal terrestre y 5.4 hectáreas de área marítima, con un frente de agua de 1,080 metros lineales, los cuales son entregados a Contecon en los términos del citado contrato, para el cumplimiento de los fines del mismo, con las características y colindancias en el plano que forma parte del contrato firmado por las partes.

De acuerdo a los términos del contrato mencionado en el párrafo anterior, la Compañía recibió y recibirá por parte de Contecon las siguientes contraprestaciones:

- El pago de un importe único inicial de \$50,000,000 + IVA, pagadero en dos exhibiciones, de conformidad con lo establecido en el contrato; dicho importe fue cubierto durante el ejercicio 2010.
- El pago de una cantidad fija anual correspondiente a cada parte del ÁREA CEDIDA entregada, que se pagará durante la vigencia del CONTRATO, en pesos, que se dividirá y pagará en 12 (doce) mensualidades anticipadas actualizadas mensualmente con el índice Nacional de Precios al Productor, sin incluir productos del petróleo y sus derivados, y consistente en las siguientes cantidades más el IVA:
  - Por la primera parte del ÁREA CEDIDA, la cantidad anual de \$162'989,029.00 (Ciento sesenta y dos millones novecientos ochenta y nueve mil veintinueve Pesos 00/100 M.N.), resultado de multiplicar \$410.00 (Cuatrocientos diez Pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado anual por la superficie del ÁREA CEDIDA entregada equivalente a 379,534.217m<sup>2</sup> (Trescientos setenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro punto doscientos diecisiete metros cuadrados) de zona federal terrestre y 18,000m<sup>2</sup> (Dieciocho mil metros cuadrados) de área marítima. Estas fueron entregadas el 30 de noviembre de 2010.
  - En adición al pago de la primera parte, por la segunda parte del ÁREA CEDIDA, la cantidad anual de \$72'295,011.00 (Setenta y dos millones doscientos noventa y cinco mil once Pesos 00/100 M.N.), resultado de multiplicar \$410.00 (Cuatrocientos diez Pesos 00/100

M.N.) por metro cuadrado anual por la superficie de la segunda parte del ÁREA CEDIDA entregada equivalente a 158,329.294m<sup>2</sup> (Ciento cincuenta y ocho mil trescientos veintinueve punto doscientos noventa y cuatro metros cuadrados) de zona federal terrestre y 18,000m<sup>2</sup> (Dieciocho mil metros cuadrados) de área marítima; de esta área se entregó anticipadamente una parte que corresponde a 42,000.830m<sup>2</sup> y 18,000m<sup>2</sup> el 30 de noviembre en 2010. El resto de esta área se entregará de acuerdo al contrato en el 2017.

- En adición al pago de la primera y segunda parte, por la tercera parte del ÁREA CEDIDA, la cantidad anual de \$83'785,645.00 (Ochenta y tres millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco Pesos 00/100 M.N.), resultado de multiplicar \$410.00 (Cuatrocientos diez Pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado anual por la superficie de la tercera parte del ÁREA CEDIDA entregada equivalente a 186,355.232m<sup>2</sup> (Ciento ochenta y seis mil trescientos cincuenta y cinco punto doscientos treinta y dos metros cuadrados) de zona federal terrestre y 18,000m<sup>2</sup> (Dieciocho mil metros cuadrados) de área marítima. De acuerdo al contrato esta área se entregará en el 2020.
- Una parte variable anual que será pagadera, a partir de la fecha de inicio de operaciones de la TERMINAL, en forma mensual en pesos, tomando en cuenta la fecha efectiva de prestación del SERVICIO, para todos y cada uno de los años de la vigencia del CONTRATO, calculada multiplicando el número total de TEU's operados por la cuota por TEU comprometida en su oferta económica más IVA, actualizable mensualmente con el Índice Nacional de Precios al Productor, sin incluir productos del petróleo, conforme a los rangos y cuotas establecidos en el contrato.
- De acuerdo al citado contrato, las partes tienen diversas obligaciones de hacer y no hacer, las cuales se encuentran claramente establecidas en el mismo.

#### ➤ Principales políticas contables

- ◆ Los estados financieros al 31 de diciembre de 2013 y 2012, fueron preparados de acuerdo con las reglas de registro ordenadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), las cuales difieren de las Normas de Información Financiera (NIF's) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., principalmente en las reglas particulares de registro, valuación, presentación y revelación. Las NIF requieren que la Administración de la Entidad, aplicando su juicio profesional, efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas partidas incluidas en los estados financieros. Aún cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración de la Entidad considera que las estimaciones y supuestos utilizados son los adecuados en las circunstancias a la fecha de emisión de los presentes estados financieros.
- ◆ Adopción de nuevas NIF
  - A partir del 1 de enero de 2008, la Entidad adoptó las siguientes nuevas NIF, cuyos efectos y cambios más relevantes son como sigue:
    - **NIF B-2 "Estado de flujos de efectivo" (NIF B-2)** – Esta nueva NIF sustituye al Boletín B-12, "Estado de cambios en la situación financiera". La NIF B-2, establece los pesos nominales como unidad monetaria base de formulación del estado, independientemente de que existan o no condiciones económicas que ameriten el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera; asimismo, para la determinación y presentación de los flujos de efectivo de las actividades de operación establece el uso del método directo o el método indirecto. La Entidad utilizó el método indirecto, el cual establece que la presentación del estado parte de la utilidad o pérdida neta, la cual se concilia con el flujo de actividades de operación.

- **NIF B-10, Efectos de la inflación (NIF B-10)** – Esta nueva NIF sustituye al Boletín B-10 integrado. La NIF B-10 establece dos entornos económicos; a) entorno inflacionario, cuando en los tres ejercicios anuales anteriores la inflación acumulada es igual o mayor del 26%, para lo cual se deben de reconocer los efectos de la inflación en la información financiera y b) entorno no inflacionario, cuando en el mismo periodo la inflación es menor del 26%, no debe reconocerse los efectos de la inflación del período, para lo cual se desconectara la contabilidad inflacionaria, reconectándose cuando el entorno económico sea inflacionario, para lo cual se podrá utilizar el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) o el valor de las Unidades de Inversión (UDI), eliminándose la valuación de inventarios a costo de reposición y de activos de procedencia extranjera mediante la utilización de índices específicos. Asimismo, esta nueva NIF establece que la posición monetaria (REPOMO) patrimonial y la tenencia de activos no monetarios (RETANM) acumulada se reclasifiquen a resultados acumulados, dejando de utilizarse el rubro de exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable, excepto por el RETANM que se identifique con los inventarios o activos fijos no realizados al 1 de enero de 2008, el cual se conserva en el capital contable y se aplicara a los resultados del ejercicio en el que se realicen dichos activos.
- La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es 11.80%, por lo tanto, de acuerdo con la nueva NIF, el entorno económico es no inflacionario, por lo que a partir del 1 de enero de 2008 la Entidad suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, consecuentemente, los activos, pasivos y capital contable al 31 de diciembre de 2013 y 2012 incluyen los efectos de reexpresión reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.
- **NIF D-3, Beneficios a los empleados (NIF D-3)** – Se incorpora a la PTU causada y diferida como parte de su normatividad y establece que la PTU diferida se deberá determinar con el método de activos y pasivos establecido en la NIF D-4, eliminando la práctica de considerar solamente las diferencias temporales que surjan de la conciliación entre la utilidad contable y la utilidad gravable para PTU.
- La nueva NIF D-3, elimina el reconocimiento de un pasivo adicional por no suponer en su determinación crecimiento salarial alguno. Adicionalmente, establece como periodo de amortización el menor entre 5 años y la vida laboral remanente de las siguientes partidas; a) el saldo inicial del pasivo de transición de beneficios por terminación y de beneficios al retiro, b) el saldo inicial de servicios anteriores y modificaciones al plan y c) el saldo inicial de las ganancias y pérdidas actuariales de beneficios al retiro neto del pasivo de transición. En este último caso, con la opción de amortizar todo el saldo contra otros gastos (ingresos) en los resultados de 2008.
- **NIF D-4, Impuestos a la utilidad (NIF D-4)** – Elimina a la PTU como parte de su normatividad, asimismo, el impuesto al activo (IMPAC) se reconoce como un crédito fiscal, o un activo por impuesto diferido en aquellos casos en los que exista la probabilidad de recuperarlo contra el impuesto a la utilidad de periodos futuros. Esta NIF establece que la aplicación inicial de esta norma debe hacerse con base en método retrospectivo, por lo tanto, requiere que se reclasifique el efecto acumulado del ISR a resultados acumulados, a menos que este se identifique con alguna de las partidas integrales pendientes de aplicarse a resultados.
- Con fecha 31 de diciembre de 2008, se publicó el decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual entró en vigor el 1 de enero de 2009 y derogó diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, en ese contexto, el 9 de diciembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, los siguientes documentos, necesarios para llevar a cabo la armonización contable gubernamental:

  - Clasificador por Objeto del Gasto.

- Clasificador por Rubro de Ingresos.
  - Plan de Cuentas.
  - Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.
  - Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básico del Ente Público y Características de sus Notas.
  - Lineamientos Sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros Relacionados con Recursos Públicos Federales.
- Para cumplir con dicho precepto normativo, la administración de la Entidad por medio de la coordinadora (Coordinación General de Puertos) esta llevado a cabo el proceso de armonización contable que incluye principalmente las modificaciones a los sistemas de acuerdo al a normatividad emitida con el Consejo de Armonización Contable para estar en posibilidad de dar cumplimiento a lo que establece la Ley de Contabilidad Gubernamental.

➤ **Resumen de políticas contables significativas**

◆ **Bases de presentación y revelación**

– **Unidad monetaria de los estados financieros**

Las cifras al 31 de diciembre de 2013 y 2012 de los estados financieros y sus notas adjuntos se presentan en pesos.

▪ **Utilidad integral –**

El importe de la utilidad integral que se presenta en el estado de variaciones en el capital contable, es el resultado de la actuación total de la Entidad durante el período y está representado por la utilidad neta del año.

▪ **Clasificación de costos y gastos –**

Los costos y gastos se presentan con base en su función, lo cual permite conocer el costo de ventas por separado de los gastos de administración, los cuáles se distribuyen en gastos de venta y gastos de administración.

▪ **Utilidad de operación –**

La utilidad de operación se obtiene de disminuir a los ingresos por servicios el costo de ventas y los gastos de administración. Aún cuando la NIF B-3 no lo requiere, se incluye este renglón en los estados de resultados que se presentan ya que contribuye a un mejor entendimiento del desempeño económico y financiero de la Entidad.

◆ **Reconocimiento de los efectos de la inflación:**

En cumplimiento de la Norma de Información Financiera para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación (NEIFGSP 007), misma que se actualizó para el ejercicio 2011 y que adopta las disposiciones que se señalan en la actual NIF B-10 denominada “Efectos de la Inflación”, que se menciona en la Nota 2, la Entidad suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera al 31 de diciembre de 2007.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, los porcentajes de inflación son como sigue:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Del ejercicio:	3.97%	3.57%
Acumulada en los últimos tres años	11.80%	12.26%

#### ◆ Efectivo y equivalentes de efectivo

Los equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias y otros similares de inmediata realización. A la fecha de los estados financieros, los intereses ganados se incluyen en los resultados del ejercicio, como parte del resultado integral de financiamiento. Los equivalentes de efectivo están representados principalmente por fondos de inversión en instrumentos de deuda del Gobierno Federal.

#### ◆ Inmueble, maquinaria y equipo

Los inmuebles, maquinaria y equipo se registran al costo de adquisición. Los saldos que provienen de adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizaron aplicando factores derivados del INPC hasta esa fecha. La depreciación se calcula aplicando el método de línea recta, con base a las vidas útiles de los activos, determinados por la Entidad, utilizando las tasas de depreciación mencionadas en la Nota 6.

Los gastos de mantenimiento y reparaciones menores se registran en los resultados cuando se incurren.

#### ◆ Deterioro de activos de larga duración

La Entidad revisa el valor de los inmuebles maquinaria y equipo y otros activos de largo plazo ante la presencia de cualquier indicio de deterioro y reconocer una baja en su valor cuando ocurren eventos o cambios que le indiquen que el valor en libros registrado pudiera no ser recuperado. Para determinar si existe un deterioro en el valor de dichos activos, la Entidad compara los flujos de efectivo a valor presente (descontados) que estima que dicho activo pudiera generar en el futuro, contra el valor en libros, si se considera que el valor del activo se ha deteriorado, se reconoce la baja en el valor en los resultados del ejercicio.

Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el periodo si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, reducción en la demanda de los servicios que se prestan, competencia y otros factores económicos y legales; al 31 de diciembre de 2013 la Entidad no ha determinado indicios de deterioro en sus activos.

#### ◆ Otros activos

Los otros activos incluyen principalmente licencias y patentes de software. Hasta 2007 estos activos se presentan a su valor actualizado, con base en factores derivados del INPC. La amortización se calcula por el método de línea recta, en un período que va de 10 años.

◆ **Provisiones**

Se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente.

◆ **Obligaciones laborales**

La Entidad se encuentra regida por el apartado "A" del artículo 123 constitucional y su legislación reglamentaria, por lo que de conformidad, con lo establecido en la Norma Especifica de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal 008 "Norma Sobre el Reconocimiento de las Obligaciones Laborales al Retiro de los Trabajadores de las Entidades del Sector Paraestatal" (NEIFGSP 008) emitida por la SHCP, es de aplicación obligatoria la normatividad establecida en el Boletín D-3 "Beneficios a los empleados".

Las obligaciones laborales se dividen en tres tipos de beneficios a los empleados; beneficios directo a corto y largo plazo, beneficios por terminación y beneficios al retiro, los cuales se analizan como sigue:

*Beneficios directos a los empleados* - Se valúan en proporción a los servicios prestados, considerando los sueldos actuales y se reconoce el pasivo conforme se devengan. Incluye principalmente PTU.

*Beneficios a los empleados por terminación, al retiro y otras* - El pasivo por primas de antigüedad, pensiones e indemnizaciones por terminación de la relación laboral se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés nominales. Por lo tanto, se está reconociendo el pasivo que a valor presente, se estima cubrirá la obligación por estos beneficios a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que labora en la Entidad.

Los demás pagos basados en antigüedad a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de separación o muerte, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se registran en los resultados del año en que son exigibles.

◆ **Participación de los trabajadores en las utilidades**

La PTU se registra en los resultados del año en que se causa y se presenta en el rubro de otros ingresos y gastos en el estado de resultados adjunto. La PTU diferida se determina por las diferencias temporales que resultan en 2013 de la comparación de los balances contables y fiscales de los activos y pasivos y se reconoce sólo cuando sea probable la liquidación de un pasivo o generación de un beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que dicho pasivo o beneficio no se realice.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se determinó una PTU por \$1,982,709 y \$1,973,589 respectivamente, cantidades que fueron determinadas con base al acuerdo CA-LXXI-02 del 17 de diciembre de 2008 del Consejo de Administración de la Entidad en el que se acordó que el reparto de utilidades a los trabajadores de la Entidad no podrá exceder de un mes de salario.

◆ **Impuestos a la utilidad**

El impuesto sobre la renta (ISR) y el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) se registran en los resultados del ejercicio en que se causan.

---

El impuesto diferido se determina con base en proyecciones financieras, sobre las cuales se establece si la Entidad causará ISR o IETU, reconociendo el impuesto diferido que corresponda al impuesto que relevantemente pagará. El impuesto diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los balances contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados del período en que se aprueban dichos cambios.

◆ **Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos por el uso de muelles, atraques y desatraques, almacenaje, uso de puerto y servicios adicionales se reconocen cuando se presta el servicio.

◆ **Resultado integral de financiamiento (RIF) y transacciones en moneda extranjera**

El RIF incluye los intereses, las diferencias en cambios y el efecto monetario.

El efecto monetario se determina multiplicando la diferencia entre los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes, incluyendo los impuestos diferidos, por la inflación hasta el cierre del ejercicio. La suma de los resultados así obtenidos representa el efecto monetario favorable o desfavorable provocado por la inflación, que se lleva a los resultados del ejercicio.

◆ **Contingencias**

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros (Nota 12). Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

◆ **Cuentas de orden**

Se registra la contraprestación que paga la Entidad al Gobierno Federal, por la Tarifa B que se utiliza en la inversiones de obra pública, derivado de la recomendación del comisario en el sentido de que se establecieran por parte de la coordinadora sectorial, criterios generales para normar en diferentes ámbitos la operación de las Administraciones Portuarias Integrales (API's).

◆ **Aportaciones del Gobierno Federal**

Las aplicaciones contables se realizan de conformidad con la Norma Especial de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal NEIGSP 003 "Norma para el Registro Contable de los Subsidios y Transferencias Corrientes y Aportaciones de Capital en el Sector Paraestatal", la cual señala que se registrará en la contabilidad las transferencias de capital recibidas del Gobierno Federal en forma tal que muestren sus aumentos o disminuciones en las cuentas de "aportaciones del gobierno federal del año en curso" en el ejercicio 2013 no se recibieron aportaciones del Gobierno Federal, y en el ejercicio de 2012 se recibieron aportaciones de Gobierno Federal por \$200,000,000.0 (Doscientos millones de pesos, 00/100 M.N.).

---